

PROPOSICIÓN DE REFORMA AL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se somete a consideración de la Asamblea General de Accionistas para su correspondiente aprobación la siguiente proposición de reforma al Reglamento de la Asamblea General de Accionistas, contenido en el capítulo 2.1.1 del Código de Gobierno Corporativo de la Compañía, que tiene como único objeto alinear los distintos documentos de gobierno corporativo con la modificación a los Estatutos Sociales.

Artículo Original	Propuesta de Texto
<p>Artículo 1. - Composición. De acuerdo con los estatutos sociales, la Asamblea General de Accionistas estará constituida por los Accionistas inscritos en el libro de “Registro de Accionistas de la Compañía”, por sí mismos, o por sus representantes legales, o apoderados designados por escrito, reunidos con el quórum y en las condiciones previstas en los estatutos sociales.</p> <p>A la Asamblea General de Accionistas deberá asistir el Presidente de la Compañía y en lo posible todos los miembros de la Junta Directiva o, en su defecto, el Presidente de la Junta Directiva y los Presidentes de sus distintos Comités.</p>	<p>Artículo 1. - Composición. De acuerdo con los estatutos sociales, la Asamblea General de Accionistas estará constituida por los Accionistas inscritos en el libro de “Registro de Accionistas de la Compañía”, por sí mismos, o por sus representantes legales, o apoderados designados por escrito, reunidos con el quórum y en las condiciones previstas en los estatutos sociales.</p> <p>A la Asamblea General de Accionistas deberá asistir el Presidente de la Compañía y en lo posible todos los miembros de la Junta Directiva o, en su defecto, el Presidente de la Junta Directiva y los Presidentes del Comité de Auditoría y Riesgos y de sus distintos los Comités que llegaren a existir.</p>
<p>Artículo 3.- Informes. Sin perjuicio de la inclusión de otros puntos en el orden del día que conlleven la presentación de informes, en el caso de reuniones ordinarias de la Asamblea General de Accionistas, se presentarán:</p> <p>a) El Informe de gestión del Presidente y de la Junta Directiva: el cual es presentado a la Asamblea General de Accionistas por el Presidente de la Compañía o en su ausencia por un representante legal suplente de la Compañía o el Presidente de la Junta Directiva.</p>	<p>Artículo 3.- Informes. Sin perjuicio de la inclusión de otros puntos en el orden del día que conlleven la presentación de informes, en el caso de reuniones ordinarias de la Asamblea General de Accionistas, se presentarán:</p> <p>a) El Informe de gestión del Presidente y de la Junta Directiva: el cual es presentado a la Asamblea General de Accionistas por el Presidente de la Compañía o en su ausencia por un representante legal suplente de la Compañía o el Presidente de la Junta Directiva.</p>

Artículo Original	Propuesta de Texto
<p>b) El Informe anual de gobierno corporativo: el cual es presentado a la Asamblea General de Accionistas por el Secretario General de la Compañía o por el Presidente del Comité de Nombramientos, Remuneraciones y Gobierno Corporativo, o quien éstos designen.</p> <p>c) Los estados financieros de propósito general, separados y consolidados, con corte al año fiscal anterior: los cuales son presentados a la Asamblea General de Accionistas por el Vicepresidente Financiero de la Compañía o quien éste designe.</p> <p>d) Dictamen del revisor fiscal sobre los estados financieros de propósito general, separados y consolidados, con corte al año fiscal anterior: los cuales son presentados a la Asamblea General de Accionistas por el Revisor Fiscal de la Compañía.</p> <p>A petición del Presidente de la Asamblea General de Accionistas, los presidentes de los Comités de la Junta Directiva podrán informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por los Comités. Con todo, el informe de gobierno corporativo incluirá el reporte de las principales actividades desarrolladas por los Comités durante el año.</p>	<p>b) El Informe anual de gobierno corporativo: el cual es presentado a la Asamblea General de Accionistas por el Secretario General de la Compañía o por quien la Junta Directiva designe. o por el Presidente del Comité de Nombramientos, Remuneraciones y Gobierno Corporativo, o quien éstos designen.</p> <p>c) Los estados financieros de propósito general, separados y consolidados, con corte al año fiscal anterior: los cuales son presentados a la Asamblea General de Accionistas por el Vicepresidente Financiero de la Compañía o quien éste designe.</p> <p>d) Dictamen del revisor fiscal sobre los estados financieros de propósito general, separados y consolidados, con corte al año fiscal anterior: los cuales son presentados a la Asamblea General de Accionistas por el Revisor Fiscal de la Compañía.</p> <p>A petición del Presidente de la Asamblea General de Accionistas, el Presidente del Comité de Auditoría y Riesgos y los presidentes de los demás Comités de la Junta Directiva que llegaren a existir, podrán informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por los respectivos Comités. Con todo, el informe de gobierno corporativo incluirá el reporte de las principales actividades desarrolladas por el Comité de Auditoría y Riesgos y los demás Comités que llegaren a existir, durante el año.</p>